

ACCESO A LA JUSTICIA

MESAS FEDERALES 2018

por el acceso a la justicia

RESUMEN

Acceso a la Justicia en la Infancia y la adolescencia

Miércoles 18 de abril | Legislatura Provincial, Córdoba.

En el marco de las Mesas Federales por el Acceso a la Justicia y dando continuidad a la Semana por el Acceso a la Justicia realizado en el 2017, se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba una mesa sobre “Acceso a la justicia en la niñez y la adolescencia: Discriminaciones por razones de edad, violencias, maltrato y abuso, e impactos diferenciales sobre las/os niñas/os en el acceso a la justicia”

Organizada por ACIJ, NAMATI, Colectivo de Derechos de Infancia y adolescencia, Observatorio de derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba, Servicio Habitacional y de acción social (SEHAS).

apoyado por TINKER

PRESENTACIÓN DE LA MESA

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) establece que en todas las medidas que tomen las instituciones públicas vinculadas a los/as niños/as deben atender “el interés superior del niño”. Sin embargo, esto no suele verificarse ni en las instancias administrativas ni judiciales, donde las prácticas, procedimientos y mecanismos establecidos no vehiculizan la voz de los/as niños/as y adolescentes, ni suelen ser vistos/as como sujetos de derechos en los procesos que impactan sobre su vida cotidiana y su plan de vida futuro.

El Estado, a pesar de los compromisos asumidos, se muestra cuando menos ineficiente para prevenir, identificar, investigar y tratar situaciones de explotación y abuso en la infancia y en adoptar las medidas para promover la recuperación física y psicológica de las víctimas.

Por ello, esta mesa se propuso abordar los principales problemas de acceso a la justicia a partir de diferentes situaciones de discriminación y vulnerabilización en razón de la edad, planteando los factores que favorecen y dificultan la protección integral de las/os niñas/os y adolescentes de cara al efectivo ejercicio de derechos tutelados, tanto en la normativa nacional como supranacional. Se buscó generar propuestas y se plantearon desafíos futuros para el sistema de justicia.

Así, nos propusimos posibilitar el diálogo y la reflexión sobre los desafíos para un acceso a la justicia igualitario en nuestro país, convocando para ello a los principales actores en la temática, incluyendo aquellos que tienen responsabilidad o posibilidad de incidencia en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas.

Intervinieron en la mesa de diálogo

Laura Musa -Fundación SUR; Natalia Echegoyemberry -ACIJ; Marysel Segovia -Colectivo de Derechos de Infancia y adolescencia; Marcos Esposatto -Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba; Vanina Lamberti - Abogada de Niñas, Niños y Adolescentes; Karina Lucero del Centro de Promoción Familiar de la Falda -CEPROFA; Sofia Garcia Operadora judicial del Juzgado Penal Juvenil; Florencia Di Giovanni; Maia Martinich trabajadora social y asesora del legislador Fresneda; Gastón Rodríguez por Colegio de Psicólogos y FORUM INFANCIAS de Córdoba; Silvina Frajeldines Trabajadora social; Servicio Habitacional y de acción social -SEHA y equipo de la Defensoría General de la Nación del Ministerio Público de la Defensa; estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba; docentes de nivel inicial; miembros del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba; entre otros/as participantes.

Luego de las primeras intervenciones se abrió el debate a todxs lxs participantes.

TODA LA INFORMACIÓN EN ACIJ.ORG.AR/SAJ18

PROBLEMAS IDENTIFICADOS

La mesa, conformada por diferentes actores, se enfocó en identificar las dificultades que enfrentan los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNYA) para acceder a la justicia. Primeramente, la mesa se enfocó en el diagnóstico de las principales barreras en el acceso a la justicia tanto en el ámbito administrativo como judicial. Se expresó la situación crítica en la que se encuentran los/as NNYA para poder ser oídos y hacer valer sus derechos y cómo esta situación se ve agravada por la presencia de múltiples barreras (económicas, administrativas, geográficas, culturales). Así, se mencionaron tanto obstáculos objetivos como subjetivos. El debate quedó estructurado a partir de la intervención de Laura Musa que introdujo la problemática. Luego, se abrió el debate a todos/as los/as participantes

A continuación, se enuncian las principales observaciones mencionadas en la mesa de diálogo, sirviendo como una primera aproximación a la problemática sobre la situación de acceso a la justicia en la infancia y adolescencia¹.

- Se mencionaron, entre las barreras en el acceso a la justicia, la falta de debido proceso administrativo y judicial cuando una de las partes es un/a niño/a o adolescente.
- En este sentido, se expresó que aún persiste una brecha entre el derecho instituido y la implementación, y en particular, se mencionó que la normativa provincial resulta inadecuada, porque habilita la intervención directa del juez en la vida de los/as niños/as y adolescentes
- Vinculado con lo anterior se señaló que a pesar del paradigma de la protección integral en la infancia y adolescencia, aún persiste una fuerte impronta del paradigma tutelar que se expresa en las representaciones sociales, en las prácticas y procedimientos judiciales y administrativos en perjuicio de los/as NNYA.
- Se destacó que se da una incorporación muy lenta del paradigma de protección integral en los organismos públicos y agencias estatales, sin lograr cambios sustanciales en las prácticas, procesos y procedimientos.
- Y además se analizó que la persistencia del paradigma tutelar en los organismos del Estado se traduce en medidas que perjudican y agravan la situación de los NNYA.
- Se mencionó el problema que genera la existencia de múltiples actores y sectores que intervienen sin estar coordinados ni articulados entre sí.
- Por otro lado, un problema señalado como relevante fue la inexistencia de Protocolos integrales y sistémicos para abordar el circuito de los/as NNYA tanto en el ámbito administrativo como judicial.
- En particular, se destacó que aún falta la unificación de protocolos por parte de la SENNAF, quién elabora protocolos parciales que no resultan suficientes.
- Fue mencionado también que los protocolos existentes no son conocidos por los operadores judiciales, administrativos y por la ciudadanía, y en consecuencia no son implementados ni exigido su cumplimiento.
- Se resaltaron algunos aspectos vinculados también a la falta de capacitación en los operadores judiciales y administrativos, y en particular se resaltó el poco conocimiento de éstos de la Ley 26.661, y los problemas que ello acarrea para los/as NNYA
- Se enfatizó también sobre el desconocimiento de la figura del abogado/a del niño/a por parte de los operadores de justicia. En particular se subrayó la situación de desconocimiento de los derechos de los/as NNYA de acceder al abogado/a en las distintas instancias
- A su vez, se señaló la presencia de prácticas discriminatorias y estereotipadas hacia las NNYA por parte de la justicia. En este sentido, se analizaron cómo operan sesgos en relación a la capacidad de los/as NNYA para decidir sobre los aspectos que impactan en su propio plan de vida, y se destacó el desconocimiento de los operadores de justicia de la capacidad progresiva de éstos.
- En particular, se mencionó la presencia de barreras culturales que impiden a los/as NNYA que puedan ser escuchados y vistos como sujetos de derechos por parte de los operadores judiciales y administrativos.
- Otro aspecto señalado fue la lentitud de los procesos judiciales, que agrava y perjudica la situación de los/as NNYA. Así, se planteó que los tiempos judiciales no condicen con los tiempos subjetivos y las necesidades jurídicas de los/as NNYA.
- Fue señalado que los operadores de justicia y administrativos no aplican nuevas disposiciones, y figuras en favor de NNYA por desconocimiento de las modificaciones al Código Civil y de las leyes de protección por parte de los operadores de justicia, y también se mencionó la resistencia de aplicar el nuevo paradigma por parte de éstos.

1- Se trata del conjunto de problemáticas enunciadas, y no necesariamente responden a la posición de todos o la mayoría de los participantes u organizadores.

- Fue mencionada la falta de recurso humano especializado para atender en la problemática de niñez y adolescencia (como por ejemplo equipo forense), y también se hizo mención a los escasos dispositivos de asistencia psicológica para víctimas de abusos sexuales. Situación que es más crítica en las comunidades más alejadas de las sedes administrativas y judiciales.
- A su vez, se consideró que existen problemas de espacios físicos en la administración de justicia, los que resultan inadecuados para tomar declaraciones en problemáticas complejas que afectan la intimidad de quién resulta víctima de un delito.
- También se mencionó como problema la falta de conocimiento y de implementación, en el ámbito escolar, de los Protocolos elaborados por la SENNAF para el abordaje de la problemática de abuso sexual.
- Se destacó que se intentan soluciones fallidas en ámbitos administrativos desalentando las denuncias penales. Así, se citó como ejemplo el escaso conocimiento en los ámbitos escolares y en los de salud sobre la obligatoriedad de formular denuncias cuando está comprometida la salud o integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Otro aspecto mencionado es la presencia de barreras geográficas que agravan la situación de indefensión de los/as NNYA porque se encuentran alejados de las sedes administrativas, o judiciales -centralizadas en la capital provincial-.
- A su vez, se analizó el problema de la sustentabilidad financiera de las organizaciones de la sociedad civil para dar respuesta a la demanda cada vez más creciente de asistencia legal (patrocinio jurídico).
- Otro problema mencionado fue la disparidad en las diferentes jurisdicciones en cuanto a la distribución de servicios de asistencia jurídica y atención a la víctima, prácticas, recursos, de institucionalidad y de la presencia del estado.
- Vinculado con esto, se mencionó también la existencia de múltiples instituciones en la capital o en las jurisdicciones más pobladas, que asesoran, orientan y derivan, pero pocas brindan patrocinio jurídico gratuito a NNYA. A su vez, se planteó que el problema de acceso a patrocinio legal gratuito es más grave en las zonas alejadas geográficamente de las sedes administrativas o judiciales
- Por otro lado, se consideró que no hay suficiente información sobre los lugares a los que acudir en casos de abuso sexual, sumado a un desconocimiento de los procesos y dificultades de accesibilidad territorial a centros de atención y a tribunales competentes por excesiva centralización de sedes en la Capital provincial.
- Otro aspecto mencionado fue la falta de asesoramiento y de medidas de acompañamiento en las diferentes instancias (por ejemplo el apoyo psicológico) para el sostenimiento de las acciones judiciales o administrativas iniciadas
- También se planteó que existen demoras en los procesos judiciales por excesiva burocracia y rigidez.
Se analizó que la percepción de la justicia en las comunidades es negativa, y es vista como una institución ineficaz; existiendo una gran desconfianza en el sistema judicial y ello, fue mencionado como consecuencia de la preeminencia del paradigma tutelar y la no implementación y conocimiento del paradigma de protección integral
- A su vez, se mencionó que existe una sobre-intervención en los casos de abuso sexual infantil, que provocan la estigmatización y revictimización de los/as NNYA
- Se criticó la aplicación de “pseudo teorías” como el Síndrome de Alienación Parental (SAP) por considerarlas sin basamento ni evidencias empíricas que las sustenten. Así también se ejemplificaron casos en los que la justicia decidió contra la voluntad expresa de los/as NNYA la revinculación parental en casos de abuso
- Se hizo hincapié particularmente en la desarticulación y faltas de protocolos de respuestas y disparidades en los criterios de actuación entre las instituciones estatales como: fuerza de seguridad, administrativas, judiciales y entre los profesionales que trabajan en las instituciones intervinientes
- Se mencionó la falta de capacitación y de sensibilización en los operadores judiciales, policiales, de la salud, de la educación, de la administración para abordar temáticas de NNYA.
- Se identificaron casos en los que el Código civil resulta más restrictivo de derechos que la Ley 26.661.
- Por otro lado, también se señaló la falta de políticas públicas de acceso a la justicia en general y en particular, falta de políticas públicas que tiendan a fortalecer la familia.
- Por último, se mencionó la falta de producción de información y datos sobre la situación de NNYA por parte de organismos estatales. Así, por ejemplo se mencionó que no se conoce cuál es la situación de litigiosidad, ni las demandas, ni de la oferta institucional.

- Finalmente, se plantearon los problemas de la medicalización en la infancia y la patologización por la preeminencia de un “Modelo Médico Hegemónico” (MMH), y se discutió también sobre lo poco permeable que resultan las instituciones y profesionales a incorporar una mirada más integral en la infancia y adolescencia.

A continuación, se enuncian algunas propuestas que fueron expuestas en la mesa de diálogo en relación al acceso a la justicia para NNYA. Sin embargo, no constituyen un cuerpo de recomendaciones aún consolidado, requieren de mayor elaboración, y discusión:

- Se señaló la necesidad de avanzar en la armonización de marcos normativos, institucionales y jurisprudenciales en pos de la protección integral de niños, niñas y adolescentes frente a la falta de adecuación de prácticas y procedimientos a la aplicación del modelo de protección integral de derechos.
- Se señaló la importancia de contar con capacitaciones adecuadas en los/as operadores judiciales y no judiciales o administrativos (fundamentalmente profesionales de la salud, educación, funcionarios de reparticiones de desarrollo social y de las fuerzas de seguridad).
- Se propuso fortalecer una mirada interdisciplinaria promovida desde las instituciones, y organismos del estado y sensibilizar en relación a la necesidad de contar con profesionales especializados y formados bajo el nuevo paradigma de protección integral.
- Se mencionó el rol clave que deben desarrollar las Organizaciones de la sociedad civil para la exigibilidad de los derechos y lograr cambios.
- Se destacó el rol clave que cumple el abogado/a del niño/a en la garantía del debido proceso, tanto administrativo o judicial
- Se consideró que es fundamental desde las organizaciones de la sociedad civil realizar acciones de incidencia pública y sensibilización para que pueda establecerse y asumirse la co-responsabilidad del Estado en la protección integral y en el aseguramiento de los DESCAs, y para que la sociedad deje de ver la responsabilidad de protección de NNYA como un problema de gestión privada o intrafamiliar.
- Asimismo, se mencionó que resulta fundamental la elaboración de protocolos de actuación unificados que sirvan de base para las capacitaciones y para la implementación de similares criterios en los diferentes ámbitos y áreas territoriales e institucionales.
- A su vez, se señaló que se requiere conocer y acceder a información sobre las asignaciones presupuestarias para la protección integral de NNYA, así como también es necesario que se promueva una adecuada articulación de los recursos disponibles. Se mencionó la importancia de dar seguimiento al presupuesto provincial en materia de infancia y adolescencia.
- En este sentido, también se señaló la necesidad de instar para la producción de datos sobre la situación de los/as NNYA y realizar actividades de difusión para que se conozcan los derechos, organismos y mecanismos de resolución de conflictos.
- A su vez, se mencionó la necesidad de abordajes integrales, intersectoriales e interdisciplinarios para el acceso a la justicia en materia de NNYA.
- También, se señaló como prioritaria la articulación de los recursos actuales para una mejor distribución y eficiencia. Se señaló la necesidad de exigir políticas públicas territoriales y de descentralización administrativa y judicial.
- En este sentido, también se mencionó que es necesario que la SENNAF se constituya como un organismo de articulación y coordinación en materia de protección, para lo cual es necesario que elabore, implemente y difunda un protocolo de actuación integral de todos los organismos y, agencias implicados en la protección de los derechos de los/as NNYA.

TODA LA INFORMACIÓN EN ACIJ.ORG.AR/SAJ18
